

**REPORTE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS // DEMANDANTE: LUISA CHAVERRA POTES // DEMANDADA: COLFONDOS y otros // RADICADO: 27001310500120230016400**

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Jue 25/01/2024 14:17

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>  
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Cordial saludo, remito reporte de audiencia,

El 24 de enero del año 2024 se llevó a cabo ante el JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DE QUIBDÓ la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral a la cual asistí en calidad de apoderado y representante de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. la cual se adelantó en los siguientes puntos:

- A. Conciliación: Se declaró fracasada dada falta de ánimo conciliatorio
- B. Decisión de excepciones previas: No fueron presentadas.
- C. Saneamiento: No se encontraron posibles causas de nulidad que afecten lo actuado
- C. Fijación del litigio: 1) Determinar si se acredita la existencia del consentimiento informado para el traslado de la demandante al RAIS, 2) Determinar si es procedente la declaratoria de la ineficacia del traslado de la demandante desde el RPM al RAIS, 3) En caso de que se declare la ineficacia del traslado de la demandante al RAIS se determinara si es procedente el traslado de sus ahorros de la demandante junto a sus rendimientos y gastos y aportes a gastos de seguros al RPM, 4) Determinar si es procedente que COLPENSIONES reciba estos saldos y si deberá actualizar la historia laboral de la demandante, 5) Determinar si hay lugar ordenar a COLPENSIONES el reconocimiento de una pensión por vejez a la demandante, 6) Determinar si hay lugar a ordenar a COLPENSIONES el pago de intereses moratorios o a reconocer la indexación de las mesadas pensionales, 7) Determinar si las llamadas en garantía deberán responder de forma alguna frente al llamamiento realizado por COLFONDOS, 8) Determinar si hay lugar a condenas en costas bien sea en favor de la demandante o de las demandadas, 9) Determinar si hay lugar a condenas en costas en contra de COLFONDOS y en favor de las llamadas en garantía, 10) se entrara a analizar las excepciones de merito propuestas por las partes.
- D. Decreto de pruebas: 1) En favor de la demandante se admiten las pruebas documentales allegadas con la demanda y testimoniales las declaraciones de ROSALIA BLANDON CHAVERRA y FRANCISCA FIDELIA PALACIOS MOSQUERA., 2) En favor de COLPENSIONES se admiten los documentos allegados con la contestación de la demanda y se decretó interrogatorio de parte para la demandante, 3) En favor de COLFONDOS S.A. se admiten los documentos allegados con la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía y se decretó interrogatorio de parte para la demandante, 4) En favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. se admiten las pruebas documentales allegadas con la contestación al llamamiento en garantía y se decreta interrogatorio que debe absolver el demandante, 5) En favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. se admiten las pruebas documentales allegadas con la contestación al llamamiento en garantía y se decreta interrogatorio para el demandante y para el representante legal de Colfondos S.A.

Se fijó la fecha del 23 de febrero de 2024 a las 9:00 am para la audiencia de Trámite y Juzgamiento.

\*etapa no facturable

Tiempo empleado: 1 hora

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: LUISA CHAVERRA POTES

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

llamada en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 27001310500120230016400

CaseTracking: N°21358

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF

@Informes GHA: Para lo pertinente.

[@Yennifer Edidth Acosta Barbosa](#) por favor dar seguimiento

Gracias por su atención

**Luis Felipe Lengua Mendoza**

Abogado

**GHA**

ABOGADOS & ASOCIADOS

[www.gha.com.co](http://www.gha.com.co)



3003787912



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



[llengua@gha.com.co](mailto:llengua@gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments